



---

## CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE COMISIÓN PERMANENTE

---

### Acto que se certifica:

Acuerdo adoptado por Comisión Permanente en su reunión del día 12 de Mayo de 2026

### Contenido literal del acuerdo aprobado:

VISTO por Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial  
Propuesta del Servicio de Personal Judicial, relativa al acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en fecha 24 de febrero de 2026, con relación a consulta realizada por la juez sustituta adscrita a la plaza nº5 del Tribunal de Instancia de Martorell acerca del ejercicio de las funciones de la Presidencia del Tribunal de Instancia.

### Acuerda:

Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en fecha 24 de febrero de 2026, con relación a consulta realizada por la juez sustituta adscrita a la plaza nº5 del Tribunal de Instancia de Martorell acerca del ejercicio de las funciones de la Presidencia del Tribunal de Instancia, con el siguiente tenor literal:

*TREINTA Y UNO.-* Por la ponente Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 11/26 y 41/25:

*"1. La Sra. Juez substituta adscrita a la plaza nº 5 del Tribunal de Instancia de Martorell quien se hallaba ejerciendo las funciones de la Presidencia del TI, dado que no existía ningún juez titular en el partido judicial, consulta a la Sala de Gobierno si debe pasar dicha presidencia a la JAT de refuerzo que es titular y se halla adscrita asimismo a la plaza nº 5.*

*2. Invoca el acuerdo de esta Sala de fecha 16 de diciembre de 2025, en el cual se dijo que los/as jueces sustitutos/as no pueden ser nombrados presidentes/as del TI, dado que no podían ser electores ni elegibles para ser Decanos según el Reglamento, no actualizado, de órganos de gobierno de los tribunales. Pero sí podían ejercer dichas funciones si en el partido judicial no existía ningún juez titular como ocurría en Martorell en el mes de diciembre de 2025.*



## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

### Secretaría General

3. *En la actualidad existe una JAT, juez titular en funciones de refuerzo.*

4. *Las mismas causas de inegibilidad que para los jueces sustitutos/as se dan ahora en la JAT de refuerzo. No podría elegir ni ser elegida como Presidenta del TI (acuerdo del CGPJ de 16 de diciembre de 2025) pero entendemos que como en el caso de los sustitutos la JAT de refuerzo puede ejercer las funciones de la Presidencia del TI hasta que pueda ser nombrado con arreglo a derecho un o una presidente/a del TI, dado que la misma es funcionaria de carrera y la juez substituta no.*

*Así parece haberlo dispuesto el CGPJ en el acuerdo de la Comisión permanente de 16 de diciembre de 2025, punto 1 letra e).*

*En su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA:*

*Entre la juez titular de refuerzo y la juez substituta ejercerá el cargo de Presidenta del Tribunal de Instancia la juez titular, JAT de refuerzo adscrita a la plaza nº 5 del Tribunal de Instancia, hasta que, en su caso, sea nombrado/a un o una Presidente/a del TI de Martorell con arreglo a derecho.*

El presente acuerdo se adopta en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial por Acuerdo de fecha 23 de octubre de 2024 (BOE 28 de octubre de 2024).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación del mismo.

Lo precedente concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste en ejecución de lo resuelto, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 12 de Mayo a las 15:01

Documento firmado digitalmente por el Secretario General

Miguel Hernández Serna  
Secretario General  
12/05/2026 15:01